

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319830002**

**SOCIEDAD COMERCIAL DYNOS LIMITADA**

**RESTAURANTE GELATERIA PASTELERIA PIZZERIA  
ROTISERIA**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA**

**CHILLÁN, 10/10/2019**

**RES. EX. N° 77319097358 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La solicitud de fecha 23/08/2019,

presentada por:  
don(ña) MIGUEL ANGEL QUINTANA TORRES, RUT. , en representación de la empresa  
SOCIEDAD COMERCIAL DYNOS LTDA, RUT. , con domicilio en calle I ,  
giro comercial, RESTAURANTE, GELATERIA PASTELERIA, PIZZERIA, ROTISERIA, en la que  
solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de  
ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir  
vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial  
de calle El Roble 558 de Chillán, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°1896 del  
25/06/2003, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA CASIO  
MODELO TE -2000  
SERIE N° 5411534  
N° FISCAL 312613  
CAJA 1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA  
LTDA., acompañado(s); se encuentran inhabilitada la posición CAL y RF de la chapa de máquina  
registradora, adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT,  
RC, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %, -, ,

3°) Que, en estas circunstancias, esta Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre  
que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras,  
incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE  
MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan  
por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del  
D. L. 825 y la resolución N° Ex.54, de 25 de septiembre de 1998, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a, SOCIEDAD COMERCIAL DYNOS LTDA, RUT. para emitir vales en  
reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando  
1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier  
procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados  
que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de  
"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS",



consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta  
resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este  
Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de  
ésta.

Se devuelve copia Resolución Ex. N° 1896 del 25/06/2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio  
de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora  
en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el  
Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su  
representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N°1 Atención de Contribuyentes, de la Regional en  
donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo  
las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**OLGA BLANCO GALLARDO**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  


**Distribución**

- SOCIEDAD COMERCIAL DYNOS LTDA.
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.
- JAM/SRB/mvv